

MAMINA S.A.
Notas a los estados Financieros

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2015</u>
Bancos (i)	45,956
	<u>45,956</u>

(i) Comprenden saldos en cuentas corrientes en bancos locales.

2. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES

2.2 CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2015</u>
<u>Cuentas y documentos por cobrar</u>	
Cientes relacionados	432,855
Otros documentos y cuentas por cobrar	280,960
	<u>713,815</u>

3. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR Y OTROS PASIVOS CORRIENTES

3.1 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2015</u>
Proveedores Locales	3,404
Proveedores del Exterior	-
	<u>3,404</u>

4. OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2015, este rubro está compuesto de la siguiente manera:

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2015</u>
Con la administración tributaria	14,760
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	100,851
	<u>115,611</u>

5. REFORMAS TRIBUTARIAS

En el Suplemento del Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011, se expidió la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

- **Cálculo del impuesto a la renta-**

Para el cálculo del impuesto a la renta se limita la deducción de los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos, hasta por un monto de 35,000, no será deducible el gasto sobre el exceso.

- **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-**

Estarán gravados con tarifa 0% la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos cuya base imponible sea de hasta 35,000.

- **Impuestos ambientales-**

Se crea el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV), que grava el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, a excepción de aquellos vehículos destinados al transporte público y los directamente relacionados con la actividad productiva o comercial.

- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-**

Se incrementa el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación de este impuesto en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- Las explotaciones de bienes y servicios generados en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria.

6. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS

La Compañía está controlada por Shoumen Investments S.L. (constituida en España), que posee el 99.99% de las acciones de la Compañía. El 0.01% restante de las acciones está en manos de Maria Rosa Vélez.

El capital social comprende 246,000 acciones ordinarias con un valor nominal US\$1,00 completamente desembolsadas, emitidas y en circulación.

7. RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS

Reserva legal

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

Resultados acumulados – por aplicación primera vez de las NIIF

Incluida en el patrimonio. Este rubro incluye los saldos que la Compañía registró como resultado del proceso de conversión de los registros contables de sucres a dólares estadounidenses realizados por exigencia legal al 31 de marzo de 2000. De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el saldo acreedor de esta reserva podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado para absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

8. GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION

	31 de Diciembre
	<u>2015</u>
Honorarios profesionales	30,051
Impuestos, contribuciones y otros	3,272
Otros gastos	247
Cuentas incobrables	<u>32,000</u>
	<u>65,571</u>